

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM002186	FECHA EXPEDICIÓN	11-Enero-2016				
FOLIO TRÁMITE:	62.796	EXTERIOR:	INTERIOR:				
NOMBRE:	HERNANDEZ GARCIA ANTONIA						
UBICACIÓN:	8 DE JULIO						
COLONIA:	LOMAS DE TEPEYAC						
CALLE CRUCE 1:	JUAN ALEGRIA						
CALLE CRUCE 2:	MAGNOLIA						
GIRO:	TACOS	TACOS DE BARBACOA					
SUPERFICIE:	2.00						
TIPO DE CUOTA:	GENERAL						
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.						
DIAS AMPARADOS:	31	IMPORTE:	\$108.48				
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Enero-2016				
DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 03:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p				
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS							
OBSERVACIONES: ART 43 I-D							
AUTORIZÓ				ACEPTÓ			
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN				HERNANDEZ GARCIA ANTONIA			
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS							

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción y parrillazos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de lIndependencia 58100municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.